

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia: 310

Señor
ANONIMO
Ciudad**Asunto: Respuesta Radicado N° 20204600794942**

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido su petición con radicado que figura en el asunto donde nos manifiesta su queja frente al inadecuado uso de la ayuda económica brindada por el programa *Bogotá Solidaria en Casa*, a una ciudadana. Le solicitamos al peticionario anónimo, mayor información y pruebas que permitan a la autoridad competente de investigar dicha acusación, para que se tome las acciones correspondientes frente al caso en mención.

Le informamos que el Distrito Capital creó *Bogotá Solidaria en Casa* para apoyar con diferentes medidas a la población afectada por la calamidad pública existente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bogotasolidariaencasa.gov.co/>.

"El Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa, dispone 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

1. Transferencias monetarias, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares.
2. Bonos canjeables, se trata de tarjetas electrónicas distribuidas a la población con las que pueden hacer retiros o compras que el hogar necesite.
3. Subsidios en especie, dentro del cual se encuentran los mercados, consistente en entregas de ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie son identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación.

Así las cosas para acceder a la ayuda solicitada, usted puede contactarse con los profesionales del servicio de Enlace Social de la Secretaría de Integración Social, los cuales han adaptado la modalidad de atención para realizar acompañamiento a estos hogares o personas que tanto lo necesitan; en tal sentido, la invitamos a que se comunique con la línea de atención a la ciudadanía 3808331 ext:54413 o al celular 3177645186, en el horario de 7:00 am a 4:30 pm, de Lunes a Viernes, para la verificación de condiciones".

Para mayor información acerca de los Decretos Distritales, puede consultar la página web <https://bogota.gov.co>, específicamente el siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-juridica/normas-expedidas-por-el-distrito-por-el-coronavirus-en-bogota>. Además, podrá ampliar información relacionada con las



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20203100263311

Fecha: 01-06-2020

20203100263311

Página 2 de 2

disposiciones nacionales en el siguiente link: <http://www.regiones.gov.co/Inicio/COVID-19.html>

Reiteramos nuestro compromiso con la promoción y garantía de los derechos de la ciudadanía, y recordamos además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar orientación pertinente.

Atentamente,

ANDRÉS DARRAGA FRANCO

Dirección de Derechos Humanos

Proyectó: Gustavo Adolfo Yara Sánchez – Dirección de Derechos Humanos.

Revisó: Claudia Vizcaino – Dirección de Derechos Humanos.

